

LA CUESTIÓN AGRARIA EN LA LAGUNA DURANTE LA REVOLUCIÓN

Manuel PLANA
Università di Firenze

LA LAGUNA CONOCIÓ DURANTE LA REVOLUCIÓN DE 1910-1920 una amplia movilización social y política y se convirtió en un centro estratégico-militar a lo largo de todo el periodo. Las crónicas de la época, las historias militares posteriores y las generales de la revolución mexicana hacen continuas referencias a esta región por una multiplicidad de aspectos que comprenden los conflictos sociales, las acciones militares y los acontecimientos políticos de signo opuesto; sin embargo, nos hallamos ante un panorama muy limitado de estudios locales de historia política y social, respecto a los numerosos trabajos de enfoque regional suscitados en las dos últimas décadas por la historiografía acerca de la revolución mexicana para otras partes de México. El interés por la cuestión agraria en La Laguna, a pesar de la importancia de la agricultura algodonera durante el porfirato y de la exigencia de profundizar los factores sociales durante la época revolucionaria, se ha concentrado en el tiempo alrededor del reparto cardenista de 1936 por sus consecuencias sociológicas y políticas. Las directrices del análisis histórico cambiaron en los años setenta cuando los estudios académicos referentes a la Revolución pusieron énfasis en la naturaleza de la hacienda porfiriana y, por

Fecha de recepción: 11 de noviembre de 1999

Fecha de aceptación: 31 de enero de 2000

consiguiente, en la historia social. Los trabajos de Friedrich Katz respecto al villismo plantearon desde el principio varios interrogantes sobre la movilización rural en La Laguna por las diferencias con otros movimientos populares.¹

William K. Meyers, analizando sobre todo en las fuentes consulares y diplomáticas, reconstruyó en detalle las características del movimiento popular en La Laguna en la época maderista y concluyó que para finales de 1911 se había verificado la fragmentación del movimiento campesino.²

La movilización de 1910-1911 siguió las pautas que caracterizaron al maderismo en el norte y dieron lugar a una serie de acciones que tenían por objeto la destitución de las autoridades porfiristas locales y la rendición de las guarniciones del ejército federal y, tras la toma de Ciudad Juárez el 10 de mayo de 1911, los rebeldes de la región —más de 5 000 combatientes— asediaron Torreón, donde el 15 de mayo entró la Segunda División del Norte del Ejército Libertador, y contribuyeron a la caída de Porfirio Díaz. En el terreno político local se afirmaron los nuevos representantes maderistas, pero se abrió un periodo en el que la protesta social aumentó y el descontento en el campo se expresó en ocasión del orozquismo en 1912, mientras desde abril de 1914 y hasta finales de septiembre de 1915 el villismo dominó la región. La amplitud de la movilización rural y la composición social del movimiento revolucionario, que vio la presencia de exponentes de la clase medio-alta y de sectores urbanos, crearon dificultades en el juicio historiográfico puesto que la cuestión agraria se presentó en términos distintos respecto a la regiones en las cuales los movimientos populares reivindicaban tierras comunales y comunitarias indígenas, usurpadas durante el porfiriato, o respecto a aquellas en las que el sistema de hacienda se fundaba sobre formas de servidumbre. En primer lugar, cabe recordar, que las haciendas de La Laguna —región surgida *ex-novo* como productora de algodón en 1880—, subdivididas en ranchos (un centenar de unida-

¹ KATZ, 1974, n. 1, pp. 1-47, 1981 y 1998.

² MEYERS, 1988, pp. 448-486; véase también MEYERS, 1994.

des productivas cuyas tierras cultivadas iban de 500 a 1 000 ha), estaban a cargo de arrendatarios y subarrendatarios que representaban un sector social importante y, en segundo lugar, que la economía algodonera se había consolidado sobre todo, alrededor del binomio arrendamiento-refacción que aseguraba el funcionamiento del sistema productivo y su rentabilidad económica gracias a la presencia de un mercado nacional para la materia prima constituido por la industria textil.³

Las descripciones de las revueltas de 1910-1912 en La Laguna, oscilan entre un ejemplo de presión sobre la tierra, es decir, como una lucha entre hacendados y jornaleros en una región de agricultura comercial poblada,⁴ o como consecuencia directa de los conflictos entre los hacendados alrededor de los intereses económicos y, en particular, por el control del riego, razón por la cual la disponibilidad de agua para la irrigación explicaría las condiciones inestables de trabajo y el carácter cíclico de los movimientos campesinos en la zona.⁵ Estos factores, la presión sobre la tierra, los conflictos internos en la élite y el riego, fueron decisivos en el desencadenamiento del malcontento social y de la protesta política, pero la idea implícita en estos trabajos se puede resumir diciendo que la amplia movilización de 1910-1911 no habría traído cambios sustanciales en el sistema de tenencia de la tierra, a pesar de que el villismo de 1914-1915 en la región, hubiera sido capaz de agregar los sectores populares por oposición al mundo de los hacendados, quienes bajo el carrancismo —con la restitución de las haciendas— habrían restablecido el control social sobre un movimiento campesino debilitado. El examen de las fuentes públicas locales y nacionales ofrecen, en términos de historia social, una visión más compleja de las repercusiones del movimiento revolucionario como quisiéramos sugerir en estas páginas.⁶

³ Véase PLANA, 1996.

⁴ Véanse las varias observaciones al respecto de KNIGHT, 1986, 2 vols.

⁵ MEYERS, 1998, pp. 63-94.

⁶ Entre los archivos locales cabe señalar sobre todo el Archivo General del Estado de Coahuila que ha sido reorganizado ampliamente desde

Las críticas al sistema de la hacienda porfiriana y la movilización rural indujeron a los gobernantes maderistas a adoptar iniciativas desde la institución del catastro con finalidades fiscales, como hizo la administración de Venustiano Carranza en Coahuila en enero de 1912,⁷ hasta la emanación de decretos para favorecer las actividades agrícolas. Estas medidas legislativas de carácter general se revelaron poco incisivas en lo inmediato y, como ocurrió en varias partes, los conflictos sociales en los campos de La Laguna se transformaron, por iniciativa de algunos rebeldes en 1911, en una amplia revuelta entre febrero y marzo de 1912 en ocasión del movimiento orozquista. Entre los escasos documentos de la época que se refieren de manera específica al problema agrario local, merece destacar la solicitud del 21 de febrero de 1912, dirigida al presidente municipal de San Pedro y firmada por unos 50 vecinos que representaban varias agrupaciones políticas, en la que se afirmaba que el movimiento revolucionario del momento había sido secundado por “la clase trabajadora tan solo por el estado de miseria en que se halla[ba] pero no por simpatía a los ilusos agitadores”. Los firmantes pedían:

1º Que por cualquier conducto se eleve una iniciativa al Superior Gobierno del Estado, para que tomando en cuenta la si-

1990, ha adquirido nuevos fondos como el de los protocolos notariales (*Notarías*) y reunido los antiguos legajos y expedientes en un único acervo (*Siglo XIX*) clasificado por año y mes (damos solamente la indicación de la fecha y el encabezado del documento). Este archivo, que se hallaba en Saltillo, desde mayo de 1999 ha sido trasladado a Ramos Arizpe. Por lo que se refiere a Durango —estado al cual pertenecen los municipios de Gómez Palacio, Lerdo y Mapimí que integraban la Comarca Lagunera—, el Archivo Estatal está en fase de organización. La Universidad Iberoamericana (plantel Laguna de Torreón) ha promovido el proyecto “Papeles de Familia”, en 1995 publicó una *Guía del Archivo Histórico de Papeles de Familia* (2ª ed., 1998) y ha recibido el fondo *Arocena*.

⁷ *Periódico Oficial*, Saltillo, n. 99 (10 ene. 1912), Ley de Catastro del Estado; AGEC, *Copiador*, Gobierno, 1911, ff. 212 y ss.; AGEC, *Copiador*, Gobierno, 1913, Rodrigo García Armendáriz. Comisión Técnica para la formación de la Carta General de la Propiedad Rural, Saltillo, 11 de julio de 1913.

tuación difícil por que atravesamos, ordene a los hacendados en general y especialmente a los de este Municipio [San Pedro] y de Matamoros para que procedan a abrir sus labores, con el propósito de aprovechar las tierras regadas, y el trabajador no siga siendo víctima del hambre y la miseria.

2º Que en todo caso se exija a los mismos hacendados de la Comarca contesten si están o no dispuestos a sembrar y en caso afirmativo digan en que tiempo deberán hacerlo, a fin de que los que no pudieren o no quisieren por cualquier motivo hacer sus siembras, el Gobierno mande que las tierras regadas y preparadas se les distribuyan proporcionalmente a los trabajadores mediante un contrato de aparcería en condiciones liberales [sic] tan solo para que las siembre con el tanto por ciento de la cosecha para los hacendados.

3º Que el término que los hacendados señalen para sembrar por su cuenta, sea puesto a la consideración de dos peritos agricultores a efecto de que si a juicio de éstos, dicho término fuere mayor del necesario para aprovechar las tierras regadas, o mejor dicho, con el propósito de que estas se pasen de humedad a fin de que no sean sembradas por nadie, el Gobierno las mande repartir a los trabajadores en la forma y condiciones ya expresadas.

4º Que el mismo Gobierno acuerde la manera de establecer o arreglar dos o más casas refaccionarias que proporcionen a los aparceros la fácil siembra de sus labores y demás trabajos de cultivo hasta obtener el fruto.

5º Que a los trabajadores a quienes se les dé tierras y no las siembre o cultiven sin causa justificada se les recoja en el acto para que la aprovechen otros, considerándose vago el despojado y sujeto a las penas que para tal delito señala la ley.

6º Que si a pesar de los trabajos emprendidos por los hacendados o de las tierras repartidas en su caso, los asaltos y robos continuaren, la autoridad perseguirá los malechores con toda energía hasta su completo exterminio.⁸

Esta petición articulada en seis puntos no puede considerarse un plan de acción agraria con un significado general más allá de la exigencia de aprovechar la tierra cultivable,

⁸ AGEC, 1912. Registro de Correspondencia. San Pedro. El presidente municipal Toribio de los Santos al secretario de gobierno, San Pedro, Coahuila, 6 de marzo de 1912, ff. 1-2.

visto que no ofrece detalles sobre las agrupaciones políticas en cuestión; sin embargo, pone muy bien en evidencia la naturaleza del conflicto en la región inferior del río Nazas y la importancia de la aparcería para los trabajadores sin tierra. Resulta difícil evaluar en términos cuantitativos las dimensiones que tenía entonces la pequeña aparcería en La Laguna. El contrato de aparcería comportaba en términos jurídicos generales que uno de los socios contrayentes se encargara de los cultivos cediendo parte de los productos (hasta un máximo de la mitad), pero las cláusulas específicas presentaban muchas diferencias ya sea por lo que se refiere al tipo de cultivo ya sea en los ámbitos local y regional, así como por las obligaciones estipuladas entre las partes.

La figura del aparcerero de La Laguna, que se obtiene de las escrituras públicas de la época porfirista, estaba relacionada con la de un subarrendatario que pagaba en productos, en general una cuarta parte de la cosecha en el caso del algodón, por un número variable de lotes de 100 ha, quien —a su vez— podía traspasar los derechos a otros aparceros o parcioneros por parcelas menores o subdivisiones de 100 ha indicadas como tablas (rectángulos de longitud y de anchura variables), labor o cuadros de labor. El aparcerero que registraba su contrato en las oficinas públicas o ante notario era, en general, arrendatario de otros predios y, a diferencia del contrato con una renta fija, estaba a merced del riego por tandas, previsto para los varios canales que privilegiaba los ranchos principales y estaba obligado a sembrar algodón, además de demostrar que poseía los elementos necesarios para el cultivo de las tierras. El documento de febrero de 1912 de los vecinos de San Pedro nos recuerda que la pequeña aparcería, de hecho, estaba en vigor en la zona e indica que había un margen de tierras cultivables según la disponibilidad de riego de año con año, así como también señala que para el pequeño parcionero la refacción —concedida por los bancos y las casas comerciales en prenda del algodón cosechado— resultaba muy costosa por lo que proponían formas de ayuda por parte de las instituciones públicas. Resulta difícil establecer si esta solicitud encontró alguna forma de

aplicación entonces —lo que parece improbable—, pero sin duda la halló durante la administración villista que facilitó el asentamiento de parcioneros en las haciendas y esto nos permite comprender la relación entre los sectores rurales y el villismo en 1914-1915.

Los levantamientos contra Victoriano Huerta en 1913 transformaron la región en un centro de rebelión constante y Torreón se convirtió en una plaza defendida por el ejército federal hasta la segunda toma de Torreón por parte de la División del Norte villista a principios de abril de 1914, hechos que involucraron a lo largo de un año, a toda la región. La posición estratégico-militar de Torreón en los combates entre los constitucionalistas y el ejército federal determinó la frecuente interrupción de las líneas ferrocarrileras hasta desarticular el sistema de transportes con repercusiones sobre la industria textil nacional por la escasez de algodón. En el verano de 1913 la actividad de las fábricas en varias partes de México se vio amenazada por la falta de materia prima nacional y, a pesar de los esfuerzos del gobierno de Huerta para importar algodón estadounidense y conceder exención de pagos por los derechos aduanales, en los primeros meses de 1914, las dificultades para abastecer las fábricas del centro con el algodón de La Laguna continuaron a causa de la lucha armada; tras la ocupación villista de Torreón a principios de abril de 1914, el algodón lagunero fue vendido en Estados Unidos por parte de los agentes de la División del Norte y comprado por representantes de los fabricantes, pero hasta finales de 1915 se verificó una falta de materia prima para la industria textil que provocó frecuentes cierres de fábricas.⁹ Vale la pena subrayar que si la cosecha de algodón de 1912 (casi 15 000 000 de kg) fue algo inferior respecto a los años anteriores, especialmente en la región baja de San Pedro, a partir de 1913 y hasta 1920 faltan datos agregados sobre la producción local. En términos puramente comparativos podemos referirnos a los datos de la Compañía del Tlahualilo recabados de los informes anuales a los accionistas: esta compañía obtuvo en la cosecha de 1913-1914 unas

⁹ Véase PLANA, 1987, vol. 1, pp. 245 y ss.

12000 pacas (2760 000 kg) como en los mejores años debido al hecho de que hubo abundantes lluvias; en 1914-1915 obtuvo 9000 pacas (2070 000 kg), una cantidad que reflejaba la norma de los años buenos, y desde agosto de 1914 hasta finales de 1915 fueron vendidas en Texas 6 600 pacas, la mayor parte en el periodo villista hasta septiembre de 1915.¹⁰

La ocupación de Torreón el 1º de octubre de 1913, por parte de la División del Norte, demostró la capacidad de Pancho Villa para mantener el orden y la disciplina y lo proyectó, como ha afirmado Friedrich Katz, como dirigente revolucionario en el ámbito nacional, pero la región fue abandonada en los primeros días de diciembre. Las preocupaciones militares prevalecieron en aquellos meses sobre cualquier actividad administrativa, y Villa, interesado en establecer el control político sobre Chihuahua, delegó a Lázaro de la Garza —un hombre de negocios de Torreón que luego fue su agente comercial en Estados Unidos— la tarea de reunir los préstamos forzosos (3 000 000 de pesos) impuestos a los sectores acomodados de Torreón y de requisar las existencias de algodón.¹¹ La Comisión de Hacienda de la División del Norte, surgida entonces, incautó el algodón depositado en las bodegas de los bancos de Torreón por un total de 33 569 pacas (7 720 000 kg) —equivalente a la mitad de la cosecha de 1912— que después fueron vendidas en Estados Unidos.¹² La desarticulación del comercio indujo a algunos hacendados y comerciantes a buscar todas las vías de salida posibles; el cónsul estadounidense de Saltillo, en una nota de finales de diciembre de 1913, informó que en la época se sacaba el algodón por

¹⁰ Mexican Cotton Estates of Tlahualilo Papers, *Proceedings at the Debenture Holders Meeting of the Mexican Cotton Estates of Tlahualilo*, 4 de diciembre de 1913, f. 8; *Proceedings...*, 9 de septiembre de 1914, ff. 3-4; *Proceedings...*, 18 de marzo de 1915, ff. 2-3; *Proceedings...*, 12 de agosto de 1915, f. 4; *Proceedings...*, 14 de marzo de 1916, ff. 3-4.

¹¹ KATZ, 1998, pp. 215 y ss. y 268.

¹² Lázaro de la Garza Papers, "Algodones existentes en nuestros almacenes hasta el día 2 de diciembre de 1913", f. 1; "Número de pacas de algodón depositadas en las Bodegas del Banco Germánico de la América del Sur, Sucursal de Torreón, Diciembre 3 de 1913", f. 1.

la línea hacia Paredón del Ferrocarril Internacional Mexicano.¹³ El cónsul estadounidense en Piedras Negras en 1914 registraba un importante aumento de las exportaciones respecto al año anterior e indicaba como hecho excepcional el incremento de la exportación de algodón en gran parte de La Laguna.¹⁴ Las varias fuentes de la época dibujan un panorama difícil.

La ocupación villista en La Laguna, a principios de abril de 1914, tras la creación de la administración revolucionaria en Chihuahua, puso a los jefes locales ante la necesidad de favorecer las condiciones productivas, sobre todo en la agricultura, así como en las fábricas textiles en las que se habían verificado paros y huelgas desde 1912, mientras las fundiciones de Mapimí y de Torreón encontraron mayores dificultades para seguir trabajando a pleno ritmo por la parálisis de las actividades extractivas. Desde el 2 de abril de 1914 se había creado una oficina militar denominada Algodón Decomisado para incautar el algodón existente y venderlo en Estados Unidos,¹⁵ pero la preocupación fundamental era la de restablecer las condiciones materiales de vida. Eugenio Aguirre Benavides —quien había sido presidente municipal de Torreón en 1912— instituyó, a finales de mayo de 1914, con estos objetivos, en su calidad de general brigadier del Ejército Constitucionalista y jefe de armas de Torreón, la Comisión de Agricultura de La Laguna porque el cultivo del algodón representaba la riqueza de la región y porque parte de los ranchos habían sido abandonados y el agua para el riego se había desper-

¹³ NAW, Diplomatic Branch, Consular Post Records, Saltillo, *General Correspondence*, c. 85, 1913, Part. 3. John R. Silliman, Saltillo, diciembre 29 de 1913.

¹⁴ NAW, Diplomatic Branch, Consular Post Records, Piedras Negras, *General Correspondence* 1915, W.P. Blocker al secretario de Estado, Cd. Piedras Negras, Coah., febrero 17 de 1915. Annual Report on Commerce and Industries for 1914.

¹⁵ En junio de 1914 habían llegado a Ciudad Juárez nueve carros con 442 pacas de algodón, y a finales de agosto salieron los primeros carros hacia El Paso con el algodón de la hacienda Santa Teresa: Lázaro de la Garza Papers, "Juan F. Brittingham, El Paso, Tex., June 18th, 1914, to L. de la Garza, Cd. Juárez, Chih"; *Vascos*, 1999, pp. 114-115.

diciado sin respetar el sistema vigente de tandas. La Comisión de Agricultura se proponía, ante la proximidad de las avenidas para el riego, poner a cultivo los ranchos, restablecer el aprovechamiento del agua y ofrecer ayuda financiera. Esta comisión quedó formada el 31 de mayo de 1914 por Miguel Torres, el ingeniero Del Real Alfaro, Eduardo Gámez y Jesús R. Ríos —arrendatarios de la región—, y actuó de acuerdo con la administración villista de Chihuahua.¹⁶

La Comisión de Agricultura villista era una oficina que dependía de la Comandancia Militar —máxima autoridad civil al mismo tiempo— y aplicó, como en Chihuahua, la confiscación de las propiedades de quienes habían colaborado con Victoriano Huerta y confirmó los contratos de arrendamiento vigentes sin entrar directamente en la gestión de las haciendas, salvo en contados casos. A partir de ese momento la región se halló bajo una única administración revolucionaria que asumió el control de las actividades productivas de manera independiente de los gobernadores constitucionalistas de Durango y Coahuila incluso tras la ruptura entre Villa y Carranza. En La Laguna, en agosto de 1914, Orestes Pereyra (hojalatero de oficio y activo rebelde maderista de la zona desde 1910), comandante militar de la Comarca Lagunera y jefe de armas de Torreón —quien había remplazado a Eugenio Aguirre Benavides en este cargo—, se convirtió en el concesionario de los arren-

¹⁶ AVC, carp. 56, leg. 6370, Comisión de Agricultura de La Laguna. "Informe rendido al Señor General Venustiano Carranza Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del poder Ejecutivo de la Nación. Torreón, Coah. Octubre 24 de 1915, Jesús R. Ríos, ff. 14-15." Este informe de octubre de 1915, redactado por Jesús R. Ríos (aparcerero del rancho El Vergel y anexos: AGECE, *Notarías*, notario Onésimo Cepeda, 1915, lib. 1, escritura 143, Torreón, 22 de julio de 1915), fue solicitado por el general Francisco Murguía —nueva autoridad carrancista de La Laguna— y resume la situación de las haciendas "secuestradas" en 1914-1915: su carácter genérico había sido señalado por Katz, 1980, p. 65. Según J. R. Ríos la Comisión villista recibía informes regulares por parte de los inspectores de los campos y formó un "Archivo de la Comisión de Agricultura", llevado a Chihuahua por la Comandancia Militar en septiembre de 1915; en los varios trabajos sobre el villismo no se hace mención de este "archivo" probablemente disperso.

damientos de la región a nombre de la División del Norte. El agricultor español Silvestre Faya, de Gómez Palacio —persona de prestigio de la comunidad local— era subarrendatario de los ranchos Florida y Providencia, pertenecientes a la hacienda Sacramento de Luján Hnos., y su contrato, establecido en abril de 1911, vencía en diciembre de 1914 por lo que solicitaba continuar el arrendamiento. Orestes Pereyra había dado esta autorización con una cláusula particular que se recaba de la protocolización hecha por Silvestre Faya ante notario y que establecía:

Que con el carácter militar que represento [Orestes Pereyra] autorizo el Señor Silvestre Faya (español) para que por sí o por medio de representante, continúe explotando el predio de que se trata, sin más variación que la de hacer los pagos correspondientes a quien represente el Gobierno Constitucionalista y con quien debe entenderse para las demás prestaciones a que está obligado, en virtud de haberse subrogado dicho Gobierno en los derechos que corresponden a la propiedad mencionada, en virtud de estar secuestrada

y, en el caso específico, Faya, en calidad de extranjero, renunciaba a apelarse a la vía diplomática.¹⁷ Al mismo tiempo solicitaba continuar el contrato de subarrendamiento de los ranchos El Caracol y Corralitos por dos años con las cláusulas y condiciones estipuladas en octubre de 1912 y se obligaba a pagar el 1º de noviembre de cada año, como era costumbre en la región, el precio de la renta de 23 000 pesos anuales.¹⁸ En realidad fueron confirmados los contratos de arrendamiento vigentes —cuyas rentas eran pagadas a la administración villista—, pero al mismo tiempo la Comisión de Agricultura solicitó informes sobre el estado de las haciendas parcialmente abandonadas como en el caso del rancho El Perú¹⁹ o de la hacienda Andalucía de Matamoros, donde

¹⁷ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1914, escritura 9, Torreón, 12 de septiembre de 1914, f. 13r.

¹⁸ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1914, escritura 10, Torreón, 13 de septiembre de 1914, ff. 14-16.

¹⁹ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1915, escritura 23, Torreón, 31 de diciembre de 1914, ff. 33-34.

solamente tres cuartos de lote habían sido sembrados por los parcioneros,²⁰ y en esas tierras se multiplicaron las aparcerías para pequeñas parcelas. El 22 de octubre de 1914 Orestes Pereyra estipuló un contrato en favor de Cayetano Orozco por los ranchos Picardías, San José y la Flor de Jimulco, en la jurisdicción de Torreón, pertenecientes a la testamentaria Cárdenas “bajo expresa condición de repartir en subaparcerías entre gente pobre trabajadora en número no menor de 400 hombres” y estableció una aparcería de 30% en favor del Gobierno Constitucionalista.²¹ El 30 de marzo de 1915 fueron confiscados los ranchos y bienes arrendados por Miguel Trad que comprendían la hacienda Nazareno y anexas, Sombreretillo y anexas, El Refugio, La Trinidad, Codornices y Juan Eugenio, que pasaron bajo la jurisdicción de la Comisión de Agricultura; del inventario de la hacienda Nazareno resulta que la presa en el Aguanaval estaba en buenas condiciones y que los terrenos sembrados de algodón estaban a cargo de parcioneros.²²

La confiscación de haciendas y ranchos, bajo la forma recordada, fue amplia en la región y afectó a varios propietarios que percibían las rentas, entre quienes había algunos españoles, como Rafael Arocena y Feliciano Cobián, que residían en México desde hacía tiempo. El decreto de expulsión y confiscación de bienes de los españoles, emanado por Villa el 9 diciembre de 1913, afectó a las comunidades españolas de Chihuahua y de Torreón. Rafael Arocena, quien era propietario de la hacienda Santa Teresa y que se había trasladado a Estados Unidos, a finales de 1914 intentó crear una sociedad anónima legalizada en aquel país para limitar los riesgos de la confiscación apelándose a la protección diplomática, pero encontró la oposición de sus socios.²³ Éste parece haber sido un caso bastante ra-

²⁰ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1915, escritura 18, Torreón, 8 de febrero de 1915, f. 28r.

²¹ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1915, escritura 106, Torreón, 18 de agosto de 1915.

²² AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1915, escritura 43a, Torreón, 30 de marzo de 1915, ff. 67r.-69 y 74-75r.

²³ Véase *Vascos*, 1999, pp. 118-120.

ro en la región, pues otros hacendados como el español Feliciano Cobián optaron por protocolizar, en 1915 ante notario, las pérdidas para hacer reclamaciones “en lo venidero” y en agosto de 1916 presentó, por medio de su apoderado, una reclamación por más de 1 000 000 de pesos por sustracción de frutos en 1914-1915, bajo el villismo, en sus haciendas de Torreón y Lerdo.²⁴

La hacienda La Concha de Carlos González —uno de los propietarios de mayor arraigo que había abandonado la región— fue entregada en agosto de 1914 a Lázaro de la Garza por orden de Villa y luego pasó a la Comisión de Agricultura, que además de conceder contratos de arrendamiento fraccionó tierras en favor de más de 150 parcioneros.²⁵ En septiembre de 1914 Fausto Gutiérrez, administrador de la hacienda Nazareno, era también arrendatario de La Concha y de los predios Albia, La Unión y La Partida por cuenta de Lázaro de la Garza quien en una carta del 27 septiembre de 1914 le informaba que había entonces unos seis lotes, es decir las mejores tierras, preparadas para el cultivo de trigo y algodón; Gutiérrez afirmaba que la mayor parte de la tierra “la tengo repartida y [por] lo restante me sobran solicitantes cada día [mientras] los contratos los tengo hechos de palabra” y al mismo tiempo, afirmaba que “entre los muchos parcioneros, algunos de ellos lo están haciendo por su cuenta todo”, aunque otros necesitaban la ayuda de refacciones.²⁶

Todo parece indicar que se ampliaron las formas de la pequeña aparcería para trabajadores sin tierra, pero al mismo tiempo se deduce que se generalizó el contrato de aparcería en productos, en lugar del arrendamiento con renta fija que había constituido la norma durante el porfiriato, porque en las condiciones de la época —desajuste monetario y falta de liquidez de casas comerciales y bancos— los útiles dependían

²⁴ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1915, escritura 94, Torreón, 8 de julio de 1915, ff. 182r.-186; lib. 1916, escritura 127, ff. 204-205.

²⁵ AVC, carp. 56, leg. 6370. Comisión de Agricultura de La Laguna, Informe..., 1915, f. 5.

²⁶ Lázaro de la Garza Papers, “Fausto Gutiérrez, Hacienda de La Concha, 27 de septiembre de 1914 a Sr. D. Lázaro de la Garza, New York”.

de la productividad de algodón, cotizado a principios de 1915 en 60 pesos por quintal, lo que permitía, además, pagar los impuestos de exportación.²⁷ Resulta difícil identificar en todas estas medidas un plan agrario definido en términos de distribución de la tierra, pero sin duda tendían a modificar las características de los contratos para favorecer el asentamiento de los parcioneros y de los pequeños aparceros en los ranchos y haciendas.

Sin embargo, la transformación hacia el sistema de aparcería al tanto por ciento en productos, comportaba como contrapartida, el acceso a la refacción tradicionalmente concedida por los bancos que en aquel momento se hallaban incautados; a partir de 1914 la única institución bancaria activa local fue la sucursal villista del Banco del Estado de Chihuahua y fue instituido el “Departamento de Préstamos Refaccionarios” en Torreón —uno de cuyos encargados era Jesús R. Ríos de la Comisión de Agricultura— que centralizó el préstamo refaccionario a los aparceros de la región; el “peso” villista, cuyo valor obtuvo una cotización relativamente estable respecto al dólar hasta junio de 1915, fue la moneda corriente para todas las actividades económicas y las transacciones comerciales. Los documentos protocolizados entonces, ante los notarios, indican que las haciendas de La Laguna obtuvieron préstamos refaccionarios por cantidades que iban entre 50 000 y 100 000 pesos en cambio de algodón, como en el caso de las haciendas Monte Alegre, El Pilar o de los varios ranchos administrados por Silvestre Faya. Los arrendatarios de las haciendas y ranchos —ahora bajo el régimen de aparcería al tanto por ciento—, que habían establecido contratos con la Comisión de Agricultura, podían acceder al préstamo refaccionario del Banco del Estado de Chihuahua. Estos préstamos comprendían casi toda la zona algodонера y estaban en relación con la superficie de tierra cultivada, pues se extendían también a los pequeños aparceros que cultivaban algunas tablas (véase el cuadro 1).

²⁷ AGECE, *Notarías*, notario Onésimo Cepeda, 1915, lib. 1, escritura 82, Torreón, 22 de mayo de 1915.

Cuadro 1
PRÉSTAMOS REFACCIONARIOS DEL BANCO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LA LAGUNA (1915)

<i>Aparceros</i>	<i>Haciendas y ranchos</i>	<i>Pesos</i>	<i>Escritura</i>	<i>Fecha</i>
S. y V. Dugay	Hacienda Monte Alegre y anexos	100 000	n. 85	26 de mayo
F. R. García	Hacienda La Perla	30 000	n. 92	3 de junio
L. N. Ayala	Suerte Chica, San Gregorio, Recuerdo	20 000	n. 93	3 de junio
C. Arozarena	Hacienda Los Ángeles	30 000	n. 113	19 de junio
J. Castañeda	Banco Nacional, Buena Vista y otros	100 000	n. 115	24 de junio
S. y V. Dugay	Hacienda Monte Alegre y anexos	50 000	n. 116	24 de junio
L. Ramírez	Hacienda La Concordia y anexos	100 000	n. 118	26 de junio
L. Ortegón	Rancho El Perú (hacienda La Concha)	55 000	n. 125	9 de julio
A. B. Ávila	Dos y medio lotes hacienda Santa Lucía	23 000	n. 128	13 de julio
L. G. Alva y Cía.	Rancho La Victoria	45 000	n. 129	14 de julio
F. Gámez	El Áncora, Independencia, El Cuarto	100 000	n. 131	15 de julio
A. de la Peña	Hacienda El Pilar	40 000	n. 132	15 de julio
A. de la Peña	Hacienda El Pilar	100 000	n. 134	17 de julio
C. Orozco	Picardías, San José y La Flor	65 000	n. 139	20 de julio
S. Faya	La Flor, San Felipe, Florida y otros	100 000	n. 142	22 de julio
J. García Gutiérrez	El Hormiguero y La Purísima	50 000	n. 144	22 de julio
J. García Gutiérrez	El Hormiguero y La Purísima	100 000	n. 145	23 de julio
F. Hagelsieb	Rancho El Palomar	40 000	n. 151	24 de julio
J. Noriega	Tres tablas en hacienda La Partida	22 000	n. 153	24 de julio
A. Juárez	Tres tablas en hacienda La Partida	22 000	n. 155	24 de julio
Z. Pomares	Labor de La Palma	22 000	n. 158	24 de julio
P. Valenzuela y Cía.	Finisterre y El Salvador	100 000	n. 159	24 de julio
P. Valenzuela y Cía.	Finisterre y El Salvador	50 000	n. 160	24 de julio
F. Steoner	Siete lotes en San Alberto	100 000	n. 161	24 de julio
E. González	Cinco y medio lotes en San Pablo y Santa Lucía	23 000	n. 163	24 de julio
J. García Gutiérrez	El Hormiguero y La Purísima	30 000	n. 165	24 de julio
L. y J. R. Castillo	Parte del rancho El Cuatro (San Pedro)	20 000	n. 166	24 de julio
S. Traverso	Rancho Cuba (conocido por El Pinto)	30 000	n. 169	24 de julio

FUENTE: AGECE, *Notarías*, notario Onésimo Cepeda, Torreón, 1915, libs. I y II.

Las mayores dificultades en La Laguna, por lo que se refiere al sistema productivo tal y como se había modificado, surgieron a raíz de las primeras derrotas de Villa en el centro del país que determinaron cierta desmoralización a causa de la incertidumbre sobre la aplicación efectiva de la ley agraria, así como ante el creciente temor de la devaluación del papel moneda villista. En aquellas condiciones Villa impuso préstamos forzosos, una contribución extraordinaria de 7% sobre el valor de los predios y de 10% sobre el algodón e incautó las existencias²⁸ y en agosto de 1915 confiscó la planta de la Compañía Jabonera de La Laguna.²⁹ Durante la retirada de Villa hacia el norte, Torreón se convirtió en cuartel general transitorio, lo que determinó una crisis de abastecimiento de alimentos básicos e inseguridad total; el general Juan N. Medina, nueva autoridad villista local, centralizó los recursos financieros y requisó el algodón a tal punto que cuando evacuó la plaza de Torreón, a finales de septiembre de 1915, quedaban pocas decenas de pacas en algunos ranchos.³⁰ El abandono villista de La Laguna puso a las nuevas autoridades carrancistas ante la necesidad de establecer un control de la región en aquellas condiciones políticas inestables, pero no provocó una guerra civil como en Chihuahua porque la fuerza militar del villismo local se disolvió. Las medidas que en términos sociales habían constituido la base del villismo en La Laguna se concretaron tras la confiscación de las haciendas en 1914, en el asentamiento de pequeños aparceros en los ranchos y las haciendas y en la extensión del sistema de aparcería que había limitado el poder económico de los propietarios y de los grandes arrendatarios y de este modo se modificó el sistema de arrendamiento de la hacienda porfiriana; sin embargo, cabe preguntarse ¿en qué medida estas condiciones cambiaron bajo el peso de la situación política general?

²⁸ AVC, carp. 49, leg. 5408, Mariano Xicoy a Venustiano Carranza, México, 18 de agosto de 1915, Memorándum. Torreón, f. 1.

²⁹ BARRAGÁN y CERUTTI, 1993, p. 84 y KATZ, 1998, p. 514.

³⁰ AVC, carp. 56, leg. 6370, Comisión de Agricultura de La Laguna. Informe..., 1915, ff. 1 y 11-12.

Desde este punto de vista, hay que subrayar que, por un lado, las autoridades militares carrancistas instituyeron el 11 de octubre de 1915, la Comisión Algodonera de La Laguna —formada por Pedro Ramírez, Carlos B. Prieto y Federico Compeán— con la finalidad de comprar la cosecha por cuenta del gobierno constitucionalista³¹ y, por otro, crearon la Comisión Interventora de La Laguna con el propósito de incautar los bienes de aquellos que habían colaborado con los villistas y, al mismo tiempo, para evitar las reclamaciones de quienes habían sufrido la confiscación de las fábricas, las propiedades urbanas y las haciendas, impuesta por Villa que ahora pasaron, de manera automática, bajo la jurisdicción de la nueva comisión interventora. Respecto al primer punto, el 24 de octubre de 1915 Carranza expidió un decreto con el objeto de restablecer el comercio interno del algodón, interrumpido por la revolución de 1913 y durante la guerra civil revolucionaria, con el que se prohibía la exportación de algodón para orientar la materia prima hacia las fábricas textiles y, dadas las dificultades en los transportes, se autorizaba la exportación de algodón con el propósito de la reimportación y exigir el pago de los derechos aduaneros y una fianza en la que se declaraba el valor de la mercancía.³² El 7 de noviembre de 1915 Carranza expidió un nuevo decreto con el que autorizaba la adquisición, por cuenta del gobierno, de toda la cosecha levantada entonces en La Laguna, pues consideraba “que es indispensable para que no se paralice la industria de tejidos de algodón en el país” dadas las dificultades en que se hallaba;³³ la Comisión Algodonera de Torreón estaba encargada de llevar a cabo las operaciones, mientras la Secretaría de Hacienda se reservaba la función de establecer los precios y de asignar las cuotas a las fábricas.

Hubo varias protestas como en el caso del aparcerero del predio El Palomar de la hacienda El Lucero que reclama-

³¹ AVC, carp. 61, leg. 6849, Informe que rinde la Comisión Algodonera de La Laguna por sus gestiones durante noviembre de 1915.

³² *Boletín de la Secretaría de Hacienda*, México, t. 1, 1916, p. 177.

³³ *Boletín de la Secretaría de Hacienda*, México, t. 1, 1916, pp. 180-182.

ba la entrega de 264 pacas llevadas a las bodegas del Banco Nacional.³⁴ El 18 diciembre de 1915, Armando González Garza pedía que le fuera entregado el algodón correspondiente a la aparcería, obtenido hasta el 1º de diciembre, en los tres lotes de El Carrizal y en un lote y tres cuartos de Albia de la hacienda La Concha, concedidos por la Comisión de Agricultura villista.³⁵ Por su parte, Miguel Bernardini —originario de Córcega, agente consular de Francia en Torreón y comerciante activo en la región— protocolizó, en enero de 1916, su protesta ante notario porque la Comisión Algodonera le notificó que había tomado una partida de 1 174 pacas pertenecientes a los señores Veyán y Compañía de quienes Bernardini era representante comercial; este último afirmó, pues pensaba vender libremente el algodón, que esa partida estaba bajo el amparo de su agencia consular y que la expropiación por causa de utilidad pública estaba fuera de las disposiciones legales.³⁶ A finales de diciembre de 1915 los agricultores de la región —con una visión más pragmática—, reunidos en la Cámara Agrícola Algodonera de La Laguna, presidida por Pedro Franco Ugarte, de Gómez Palacio, se habían dirigido a Carranza diciendo que la producción había disminuido a causa de piagas y heladas tempranas y pedían a la Comisión Algodonera que estableciera —como de hecho ocurrió— el precio de 160 pesos por quintal, apenas suficiente para cubrir los gastos, y declaraban tener 10 000 pacas para vender.³⁷ Las nuevas disposiciones probablemente tuvieron efectos positivos para la industria textil, pues en el primer semestre de 1916 disminuyó de manera sensible la impor-

³⁴ AGN, *Gobernación, Revolución*, c. 6, exp. 74, Escrito de Federico Hagsieb, 12 de agosto de 1916 a la Secretaría de Gobernación.

³⁵ AGN, *Gobernación, Revolución*, c. 85, exp. 32, Armando González Garza, ingeniero, a subsecretario de Gobernación, en Torreón, Coah., 28 de agosto de 1916.

³⁶ AGECE, *Notarías*, notario Onésimo Cepeda, lib. 1916, escritura 9, Torreón, 20 de enero de 1916, ff. 15-17.

³⁷ AVC, carp. 64, leg. 7029, Cámara Agrícola Algodonera de La Laguna a Venustiano Carranza, Torreón, 22 de diciembre de 1915.

tación de algodón de Estados Unidos respecto a los dos años anteriores.³⁸

Por otro lado, la Comisión Interventora de La Laguna era un organismo local sujeto a las autoridades carrancistas y quedó constituida por Rafael Manzo, Mauro Uribe, Alfonso R. Sotomayor y Jesús R. Ríos, miembro de la Comisión de Agricultura villista y encargado de redactar el informe sobre las haciendas "secuestradas", además de ser nombrado gerente e interventor de las fábricas textiles La Fe de Torreón, La Amistad y Victoria, de Gómez Palacio que trabajaron bajo la administración villista en la dependencia de la Comandancia militar;³⁹ estas fábricas confeccionaron telas y uniformes para el Cuerpo del Ejército del Noreste de Jacinto B. Treviño hasta la restitución a los representantes de los accionistas, en marzo de 1916.⁴⁰ No es fácil interpretar esta continuidad de funciones de Jesús R. Ríos en la comisión villista y en la comisión interventora carrancista, pues no se puede establecer si se trató de una imposición política, si representaba una forma de compromiso con los intereses de los aparceros que confluyeron en aquella ocasión, por primera vez, en una organización colectiva como la cámara agrícola local, o bien, si ante la compleja situación política de aquel momento, prevaleció la importancia del algodón en el contexto de la reconstrucción de la economía en el ámbito nacional; con toda probabilidad se combinaron varios factores.

³⁸ *Boletín de Estadística Fiscal*, II, México, 1917 (1916), t. 1, pp. 7, 216 y 421 y (1916), t. 2, pp. 640, 842 y 1053.

³⁹ AGECE, 1916, Torreón, 20 de noviembre de 1915, General en jefe al gobernador de Coahuila; AVC, carp. 56, leg. 6370, Comisión de Agricultura de La Laguna, Informe..., 1915, f. 12.

⁴⁰ Jesús R. Ríos como nuevo gerente protocolizó el 3 de noviembre de 1915, el inventario de la fábrica La Fe: AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., Torreón, 1915, escritura 132, ff. 252-267r.; AGN, *Gobernación, Revolución*, c. 6, exp. 83, "Acta de entrega de La Fé, Fábrica de hilados y tejidos"; La Amistad de Gómez Palacio producía tela loneta de color azul que se remitía a La Coahuilense de Torreón para la confección de uniformes: AVC, carp. 87, leg. 9752, interventor de La Coahuilense a la Comisión Interventora de La Laguna, Torreón, 5 de julio de 1916.

En realidad, la intervención de bienes en La Laguna fue generalizada, así como en el resto de Coahuila, afectó los bienes fabriles y rurales de la familia Madero —no confiscados por Villa— en Parras, Saltillo y en La Laguna, cuyas haciendas en San Pedro fueron administradas por Toribio de los Santos, presidente municipal del lugar en la época maderista, por cuenta de la Comisión Interventora.⁴¹ Carranza propuso la intervención de bienes para restituir las propiedades a los legítimos dueños a cambio de la renuncia a las reclamaciones. Por lo que se refiere a La Laguna cabe recordar que los propietarios abandonaron la región, mientras no había ocurrido lo mismo con buena parte de los arrendatarios o grandes aparceros que administraban las tierras en 1914-1915. Los mayores problemas se presentaron en 1916 en el momento de la “desintervención” de las haciendas, no tanto por las reclamaciones por daños o rentas no percibidas que no fueron reconocidas, sino a raíz de los contratos establecidos bajo la administración villista.

El ingeniero Carlos González Jr., a principios de noviembre de 1915 pidió que le fueran devueltas las propiedades “confiscadas por el Villismo” y explotadas por las personas que las habían recibido entonces, ya que el nuevo comandante militar carrancista las había puesto sin solución de continuidad bajo la jurisdicción de la Comisión Interventora.⁴² Las haciendas de Carlos González en La Laguna fueron desintervenidas en febrero de 1916, a cambio de la renuncia a cualquier reclamación incluyendo la renta de 1915 y las rentas y los frutos del momento.⁴³ En un memorándum presentado al gobernador de Coahuila,

⁴¹ AGECE, 1916, Bienes intervenidos en los diversos municipios del estado al 29 marzo de 1916. Tesorería General; para los bienes de los Madero: AGN, *Gobernación, Revolución*, c. 7, exp. 2; AVC, carp. 58, leg. 6625, Manuel Madero a Venustiano Carranza, San Antonio, Texas, 9 de noviembre de 1915; carp. 63, leg. 6960, Ernesto Madero a Venustiano Carranza, Nueva York, diciembre 14 de 1915; carp. 71, leg. 7676, gobernador de Coahuila, Gustavo Espinosa Mireles a Venustiano Carranza, Saltillo, 16 de enero de 1916; AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1916, escritura 98, Torreón, 21 de junio de 1916, ff. 197-197r.

⁴² AGECE, 1916, Ing. Carlos González Jr., 3 de noviembre de 1915.

⁴³ AGN, *Gobernación, Revolución*, c. 6, exp. 83.

el apoderado de Carlos González Jr. se lamentaba del hecho de que no podía disponer plenamente de sus fincas para hacer los trabajos preparatorios para la siembra, pues a pesar de la restitución, las tierras seguían explotadas por quienes las habían recibido del "Villismo" y afirmaba:

Por indicación verbal del C. Gobernador se sabe que habrá una comisión nombrada por el Gobierno para que estudie los contratos que hicieron los actuales tenedores de los ranchos de La Laguna con la Comisión de Agricultura de los Villistas y para que deslinde qué parte de la actual cosecha le corresponde al Gobierno, qué parte al propietario en calidad de rema y cuánto a los arrendatarios del Villismo que trabajaron las fincas.

Esta comisión se encontrará con que cada rancho es un problema distinto y para cuando llegue a resolver, se habrá pasado el tiempo de aprovechar las tierras para la siembra del año próximo en estas fincas. En otras fincas no pasa igual, pues en algunas de ellas, el mismo propietario o arrendatario del propietario aparece como arrendatario de los Villistas. En estos casos los trabajos han seguido sin interrupción.⁴⁴

El apoderado declaró la voluntad de contratar arrendatarios de confianza y utilizó un doble argumento: en primer lugar, afirmó que era costumbre en La Laguna que el arrendatario principal fuera también propietario de las plantas despepitadoras, mientras en aquel momento los aparceros se limitaban a vender el algodón en hueso a terceros y, en segundo lugar, señaló que era difícil conseguir refacción para los trabajos de campo "porque los compradores de algodón, que adelantan dinero sobre ventas futuras" desconfiaban de la solvencia de los aparceros.⁴⁵ Se

⁴⁴ AGECE, 1916, Archivo General, 29 de septiembre de 1915 a 29 de junio de 1916. Oficios diversos. Memorándum sobre el problema de la actual cosecha de algodón en las fincas La Concha, El Hormiguero, El Perú y La Partida, f. 1.

⁴⁵ AGECE, 1916, Archivo General, 29 de septiembre de 1915 a 29 de junio de 1916. Oficios diversos. Memorándum sobre el problema de la actual cosecha de algodón en las fincas La Concha, El Hormiguero, El Perú y La Partida, f. 2.

presentaba así, de nuevo, el problema de la refacción, pues había terminado el préstamo fácil de la época villista y el caos monetario representaba un obstáculo para todas las operaciones productivas y comerciales.

Entre los pequeños aparceros, los agricultores y los representantes de los propietarios de la región surgieron varios contrastes; hubo quienes llegaron a acuerdos en los que renunciaban a entablar reclamaciones judiciales, como en el caso de los aparceros de Jaboncillo y Santo Niño que en febrero de 1916 resolvieron sus controversias de adeudos, una parte en dinero y con arreglos para intercambiar mulas y algodón,⁴⁶ o como en el caso de los integrantes de la sociedad mercantil para explotar algunos ranchos de la hacienda Sacramento⁴⁷ o entre Silvestre Faya y los herederos de la testamentaria de Luján.⁴⁸ En el transcurso de 1916 fueron desintervenidas las haciendas, bienes urbanos y fábricas de la región.

En realidad, el hecho más significativo fue la generalización del contrato de aparcería con distintas modalidades que relegaron el sistema de arrendamiento porfiriano. Una vez que sus bienes fueron desintervenidos, Carlos González Jr. cedió en aparcería a Fulgencio Muruaga la hacienda La Concha y su anexa La Unión en febrero de 1916 "con gastos de cultivo exclusivamente por su cuenta" para sembrar de preferencia algodón por cuatro años desde el 1º de septiembre de 1916 a 25% de los productos; sin embargo, ante la situación que se había creado con los contratos bajo el villismo, Muruaga fue obligado en los primeros meses de 1916 a respetar las aparcerías que había en 1915 y quedó autorizado a dar libremente en aparcería "fracciones menores de 50 ha"; al mismo tiempo, Muruaga se obligaba a comprar en 1916 la planta despepitadora La Concha en 16000 pesos de oro nacional, pagaderos en dólares al tipo de cambio "dos

⁴⁶ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1916, escritura 25, Torreón, 17 de febrero de 1916.

⁴⁷ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1916, escritura 53, Torreón, 27 de marzo de 1916.

⁴⁸ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1916, escritura 136, Torreón, 2 de septiembre de 1916, ff. 224-224r.

por uno” que había sido adquirida, de nuevo por el propietario, al vencimiento del contrato con un descuento de 20% del valor si se encontraba en el mismo estado en el que lo recibía.⁴⁹ Carlos González Jr. mantuvo la aparcería a 25% para las varias haciendas o fracciones como en el caso de parte de El Hormiguero y La Purísima, Alvia, Anna y La Partida,⁵⁰ y estableció en determinados casos, como para la hacienda El Perú, que durante los siete meses entre febrero y septiembre de 1916 la parte destinada a la hacienda quedara en favor de los pequeños aparceros asentados bajo el villismo, así como el total de las cosechas que hubieran sembrado hasta el 31 de agosto;⁵¹ se trata de un ejemplo de las posibles maneras con que los propietarios de La Laguna intentaban resolver los problemas creados en el ámbito social con los contratos celebrados durante el villismo. Probablemente, en otros casos salieron favorecidos los aparceros por razones políticas y con objeto de estimular la producción agrícola. El ingeniero Manuel del Real Alfaro obtuvo en aparcería a partir del 1º de julio de 1916, por seis años, el rancho Palo Blanco y anexos de la Compañía Algodonera e Industrial de la antigua testamentaria Lavín de doce lotes de tierra para cultivo de algodón, pero la aparcería era de 15% los dos primeros años, de 20% los dos sucesivos y de 25% los dos últimos.⁵² Luis Ortégón, aparcerero de El Perú durante el villismo, obtuvo del representante de la Compañía Algodonera e Industrial, la aparcería, por seis años, del rancho San Antonio y anexas (Ampuero y Transvaal) con esas mismas condiciones y la obligación de sembrar un lote de algodón y tres lotes de

⁴⁹ AGECE, *Notarías*, notario Guillermo Espejo, lib. 1916, escritura 12, Torreón, 21 de febrero de 1916, ff. 38-46r.

⁵⁰ AGECE, *Notarías*, notario Guillermo Espejo, lib. 1916, escritura 20, Torreón, 16 de marzo de 1916; escritura 48, Torreón, 21 de junio de 1916; escritura 57, Torreón, 31 de julio de 1916; escritura 66, 9 de octubre de 1916.

⁵¹ AGECE, *Notarías*, notario Guillermo Espejo, lib. 1916, escritura 49, Torreón, 24 de junio de 1916, f. 179.

⁵² AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1916, escritura 98, Torreón, 21 de junio de 1916, ff.153-154r. Luego contrató un administrador que recibiría 6% de las utilidades en los tres primeros años (escritura 126, Torreón, 8 de agosto de 1916, ff. 202r.-204).

maíz, trigo y frijol hasta llegar a sembrar tres lotes de algodón en tres años.⁵³ Esta distinción del tanto por ciento según los años, se encuentra en varios contratos de aparcería estipulados en 1917 en los campos de la Compañía Algodonera e Industrial.⁵⁴ Al mismo tiempo, resultó común la aparcería de predios a 30 o a 33% y un tercio, aunque estos contratos tenían una duración más breve desde los tres años, como en La Vega Larga de Santa Teresa,⁵⁵ o bien de uno a dos años. Al mismo tiempo aumentaron las aparcerías y subaparcerías de partes de haciendas y ranchos como en las tierras de Sacramento de los Luján desde el 1º de diciembre de 1916 (véase el cuadro 2).

Además de estos ejemplos vale la pena señalar el caso del general Toribio de los Santos que representaba los bienes rurales de la familia Madero en San Pedro por cuenta de la Comisión Interventora; a principios de abril de 1916 estableció un contrato de aparcería a 30% en favor del gobierno constitucionalista por el predio Anita y declaró que en caso de “devolución” los dueños quedaban obligados a respetarlo por los cuatro años previstos,⁵⁶ pero poco después a principios de mayo creó una sociedad mercantil en nombre colectivo, la Sociedad Agrícola de San Pedro, para explotar las varias fincas de los Madero con aparcería de 30% de algodón y cuyos aparceros cedían los derechos a la sociedad.⁵⁷ Cabe recordar que Toribio de los Santos había sido un activo maderista y presidente municipal de San Pedro en 1912, pero no es posible establecer si esta sociedad

⁵³ AGECE, *Notarías*, notario Onésimo Cepeda, lib. 1916, escritura 103, Torreón, 7 de julio de 1916.

⁵⁴ AGECE, *Notarías*, notario Guillermo Espejo, lib. 1917, escritura 27, Torreón, 13 de julio de 1917, ff. 111-115 (rancho La Victoria); escritura 29, Torreón, 24 de julio de 1917, ff. 124-125r. (rancho El Carmen); escritura 30, Torreón, 24 de julio de 1917, ff. 139r.-141 (rancho Las Poanas y labor de San Pedro).

⁵⁵ AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., lib. 1916, escritura 41, Torreón, 11 de marzo de 1916, ff. 67-69.

⁵⁶ AGECE, *Notarías*, notario Guillermo Espejo, lib. 1916, escritura 36, Torreón, 10 de abril de 1916, ff. 126r.-129r.

⁵⁷ AGECE, *Notarías*, notario Onésimo Cepeda, lib. 1916, escritura 88, Torreón, 9 de mayo de 1916; escritura 90, Torreón, 15 de mayo de 1916.

mercantil correspondía a una cooperativa de aparceros con aporte de cuotas de capital o si incluso había un asenso tácito de los Madero, pues sus intereses principales estaban

Cuadro 2

CONTRATOS DE APARCERÍA CONCEDIDOS EN LA HACIENDA SACRAMENTO

<i>Aparceros</i>	<i>Terrenos</i>	<i>Duración</i>		<i>Escritura</i>
A. Chávez	Labor Suerte Grande (9 ha)			n. 111, 15 ago. 1917
G. Martínez Morán	Tabla labor Suerte Grande	Dos años	33 $\frac{1}{3}$	n. 113, 17 ago. 1917
M. Acosta	Sexta y octava labor Suerte Grande	Dos años		n. 114, 18 ago. 1917
G. Garzón	(67) cuadros (100 $\frac{1}{2}$ ha) labor La Purísima		30	n. 115
J. Martínez	55.5 ha labor La Purísima	Dos años	30	n. 116, 21 ago. 1917
L. M. Ayala	315 ha fraccionadas en ranchos	Dos años	30	n. 118, 24 ago. 1917
G. González y Cía.	59 ha en labor Suerte Grande	Dos años	33 $\frac{1}{3}$	n. 119, 24 ago. 1917
A. García Robledo	Rancho Los Ángeles	Dos años	30	n. 123, 24 ago. 1917
Ajo y Antuñano	Rancho Rinconada	Dos años	33 $\frac{1}{3}$	n. 128, 24 ago. 1917
F. Galindo	(23) cuadros (34 $\frac{1}{2}$ ha) labor California	Dos años	30	n. 129, 6 sep. 1917
D. Salas	(57) cuadros (78 ha) en Los Ángeles	Un año	30	n. 166, 8 dic. 1917
D. Salas	(78) cuadros (117 ha) en La Luz	Un año	30	n. 166, 8 dic. 1917

FUENTE: AGECE, *Notarías*, notario Inocencio Leal S., 1917.

en las actividades industriales y mineras, y si efectivamente perduró como sociedad mercantil. En todos estos contratos se estipulaba que los gastos para la preparación de las tierras, la adquisición de la semilla, la conservación de bordos y acequias y la recolección de frutos, quedaban a cuenta del aparcerero o subaparcerero, así como éste tenía la obligación de entregar el algodón en la estación más cercana, libre de gastos de transporte y de despepite, además de pagar en proporción las contribuciones ordinarias y ex-

traordinarias, mientras la semilla según costumbre tenía que ser entregada a un precio fijo a la Compañía Industrial Jabonera, obligación contractual que había creado un régimen de monopolio con los relativos pleitos en la época porfiriana y que fue abolida en 1917 por la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.⁵⁸

Como había ocurrido siempre en La Laguna, la posibilidad de cultivar algodón, más allá del riego, dependía de la refacción. A este propósito cabe recordar que con decreto de 23 de mayo de 1916, Carranza instituyó la Comisión Refaccionaria de La Laguna cuyo propósito era efectuar operaciones de préstamo, ante la desorganización de los bancos locales y la difícil situación monetaria, para facilitar los cultivos de algodón y maíz en el transcurso de aquel año, para lo cual se creó un fondo de 25 000 000 de pesos; esta Comisión Refaccionaria estaba formada por cinco miembros, tres de ellos fueron nombrados por los agricultores, mientras los otros dos eran delegados de la Secretaría de Hacienda.⁵⁹ Un sucesivo decreto del 24 de junio de 1916 abrogaba el de noviembre del año anterior con el cual el gobierno de Carranza había adquirido directamente el algodón para superar las dificultades de la industria textil y restablecía “el libre comercio de algodón” al crear un impuesto adicional y transitorio que, en parte, habría contribuido a financiar el fondo de la Comisión Refaccionaria. El decreto establecía un impuesto de diez pesos de oro nacional por paca que había que pagar directamente a dicha comisión, la cual marcaba las pacas con un sello especial que autorizaba el transporte de la mercancía.⁶⁰ Se trataba de normas administrativas y fiscales que tendían a favorecer la agricultura local en función de la recuperación de la industria textil nacional. La producción de algodón en esos años sufrió las consecuencias de los trastornos políti-

⁵⁸ *Boletín de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera*, Torreón, a. 1, n. 4, 1º de octubre de 1917, p. 7.

⁵⁹ *Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, 23 de febrero de 1913-15 de abril de 1917, México, 1952, t. II, pp. 411-412.

⁶⁰ *Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, 23 de febrero de 1913-15 de abril de 1917, México, 1952, t. II, pp. 412-413.

eos y sociales locales, además de las variables ligadas al clima. La Compañía de Tlahualilo —para la que disponemos de informes año por año y que según los administradores resolvió las múltiples dificultades con los varios grupos revolucionarios—, afirmaba que la producción media anual para cubrir los gastos en sus campos algodoneros habría tenido que ser por lo menos de 5 000 pacas, pero en 1916 había obtenido una cosecha de 4 000 pacas, aunque vendió otras 7 000 almacenadas desde antes, mientras en 1917 se habían obtenido solamente 2 300 pacas, la peor cosecha en absoluto, respecto incluso, a la de años posteriores.⁶¹ En efecto, en septiembre de 1917 la Cámara Agrícola a nombre de los agricultores solicitó que se prorrogara por un año la concesión de créditos por parte de la Comisión Refaccionaria, pues había habido una prolongada sequía seguida por abundantes lluvias que habían provocado inundaciones y determinaron una baja producción y ante la descapitalización de la agricultura se solicitó la ayuda de las instituciones públicas para el crédito agrícola.⁶²

La generalización del sistema de aparcería plantea la cuestión de las condiciones de trabajo en los campos algodoneros que para aquellos años no resulta fácil documentar. Algunas informaciones se recabaron a raíz del conflicto, de junio de 1920, en las haciendas del perímetro de Santa Teresa, de la testamentaría de Rafael Arocena cuando en la región actuaban ya agrupaciones obreras y rurales de la Confederación Regional Obrera Mexicana, tanto que a partir de 1918 hubo varias huelgas por reivindicaciones salariales en las fábricas locales y en la fundición que había vuelto a su plena actividad. Respecto al conflicto de Santa Teresa hay que señalar que en 1920 se preveía una buena cosecha en La Laguna, pero las lluvias de septiembre provocaron inundaciones que rompieron los bordos y 20 000 ha de terreno plantado fueron invadi-

⁶¹ Mexican Cotton Estates of Tlahualilo Papers, *Proceedings...*, marzo 13 de 1917, ff. 3-4; *Proceedings...*, marzo 15 de 1918, ff. 3-4; *Proceedings...*, marzo 29 de 1922, f. 5.

⁶² *Boletín de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera*, Torreón, Coah., a. 1, n. 4, 1º octubre 1917, pp. 1-2.

das por las aguas.⁶³ La Confederación Regional Obrera Mexicana contaba entonces, en la región, con unos 4000 afiliados, sobre todo entre los jornaleros, y la agitación empezó con el abandono del trabajo de unos 150 trabajadores del casco de Santa Teresa. Los motivos de la agitación fueron varios y se referían, sobre todo, a la petición de establecer un salario diario por las diferentes tareas de los campos que los jornaleros juzgaban en tres pesos diarios como mínimo.⁶⁴ Desde principios de 1920 los afiliados de San Pedro habían solicitado la apertura de carreteras y que en cada hacienda de La Laguna, donde hubiera más de 200 familias, se expropiara un cuadro para establecer plazas de mercado para el comercio al menudeo.⁶⁵

Los trabajos en los campos de la región, como señalaba un inspector laboral, eran a destajo, excepto la limpia de canales y acequias que se pagaba por día, y se trabajaba ocho horas, aunque en la época de riego la vigilancia para evitar que el agua saliera del lote era constante con dos turnos de doce horas y con mayor salario. Los agricultores ofrecían entonces 2.50 pesos diarios e iniciaba una competencia entre los agricultores para conseguir trabajadores; estos últimos no tenían un contrato, aunque residieran en los ranchos, donde recibían surcos para maíz, leña, pasto y agua, e iban de lugar en lugar y se internaban en la región hasta obtener jornales entre tres y cuatro pesos diarios. En julio el cultivo estaba en reposo y se pagaba a los peones 1.50 pesos diarios por trabajos sin importancia.⁶⁶ Estas ob-

⁶³ *Boletín de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera*, a. III, Torreón, n. 15, 1ª quincena de septiembre de 1920, p. 1; n. 19, 1ª quincena de noviembre de 1920, p. 2.

⁶⁴ AGN, *Trabajo*, c. 216, exp. 10, Conciliación. Conflictos. Conflicto en la hacienda de Santa Teresa, Coah.; julio 20 de 1920, San Pedro, Coah., Al C. presidente de la República, Miembros de la Gran Confederación Regional Obrera Mexicana, ff. 2 y 5.

⁶⁵ AGN, *Trabajo*, c. 216, exp. 10, Conciliación. Conflictos. Conflicto en la hacienda Santa Teresa, Coah., julio 20 de 1920, San Pedro, junio 22 de 1920, presidente de la Sociedad Mutualista Defensora del Proletario, Miembros de la Gran Confederación Regional Obrera Mexicana al C. presidente de la República, f. 1.

⁶⁶ AGN, *Trabajo*, c. 216, exp. 10, Conciliación. Conflictos. Conflicto

servaciones parecen indicar que en los años precedentes se habían establecido núcleos relativamente estables de jornaleros en las áreas rurales. La falta de dinero circulante y la inseguridad en varias partes de La Laguna habían determinado el recurso a “comprobantes de raya” por cantidades inferiores a cinco pesos que se pagaban en la hacienda matriz, lo que fue juzgado como una restauración de la tienda de raya; en algunos casos los ranchos se encontraban lejos de la hacienda principal y en el perímetro de Santa Teresa, donde estalló el conflicto, esos “comprobantes de raya” fueron adoptados como moneda de curso corriente en las rancherías.⁶⁷

En previsión de la buena cosecha se difundieron noticias relativas al enganche de peones externos con la intención de romper la huelga, rumores que alarmaron a los trabajadores y a los dirigentes locales de la confederación; los agricultores hablaban de la necesidad de unos 20 000 jornaleros por los cuatro meses de la cosecha e incluso habían solicitado el envío de las fuerzas que el gobierno pensaba licenciar en aquel momento con la finalidad de destinarlas a la pizca de algodón en La Laguna.⁶⁸ Probablemente, estas formas de enganche fueron limitadas tras las inundaciones de septiembre y la pérdida de parte de la cosecha. Los principales puntos a la base de las reivindicaciones eran la adopción de un “jornal fijo” por ocho horas de trabajo en la hacienda y por cinco horas en las tareas de pala

en la hacienda Santa Teresa, Coah.; San Pedro, junio 22 de 1920, Presidente de la Sociedad Mutualista Defensora del Proletario, Miembros de la Gran Confederación Regional Obrera Mexicana al C. jefe del Departamento de Trabajo. Copia del informe de un inspector, ff. 81-82.

⁶⁷ AGN, *Trabajo*, c. 216, exp. 10, Conciliación. Conflictos. Conflicto en la hacienda Santa Teresa, Coah., al C. jefe del Departamento de Trabajo, copia del informe de un inspector, ff. 82-83.

⁶⁸ AGN, *Trabajo*, c. 216, exp. 10, Conciliación. Conflictos. Conflicto en la hacienda Santa Teresa, Coah., telegrama del secretario de Agricultura y Fomento, A.I. Villarreal a Jacinto B. Treviño, secretario de Industria, Comercio y Trabajo, f. 32; el inspector Novoa al jefe del Departamento de Trabajo, Torreón, 5 de julio de 1920, f. 40; carta de 10 de julio de 1920 de la Cámara Central Agrícola de México al secretario de Industria, Comercio y Trabajo, Jacinto B. Treviño, f. 53.

y azadón, así como que el salario se pagara en dinero efectivo en el mismo rancho en que trabajaban los peones de campo para terminar, de este modo, la práctica de los comprobantes de raya. Por otro lado, los agricultores de la región, sostenían que no había tiendas de raya y que se pagaba en moneda de circulación nacional, que los jornaleros además de residir en los ranchos no tenían obligaciones de trabajo y que, por lo tanto, eran libres, es decir, había que considerarlos como “contratistas” porque hacían los trabajos a destajo.⁶⁹ Por medio de este conflicto se entrevé que el carácter de las relaciones sociales de trabajo estaba cambiando ante el predominio de la aparcería que se diferenciaba por su flexibilidad y fragmentación respecto a la fuerza del sistema de hacienda porfiriana mucho más centralizado. Al mismo tiempo, había surgido una nueva organización sindical en la región que se proponía reglamentar el trabajo agrícola hasta introducir un cambio de óptica en el terreno social bajo el amparo de la nueva legislación laboral creada por la Constitución de 1917 y superaban de este modo las antiguas formas de rebelión.

Sin duda, estos cambios no fueron radicales en una perspectiva general, pero dibujan un proceso desencadenado por la Revolución con importantes repercusiones que se concretaron en una visión reformadora durante la dominación villista. En La Laguna no había tierras comunales que restituir y el fraccionamiento de las haciendas no se había planteado con la fuerza presente en otras partes de la República, dadas las limitadas y definidas dimensiones de las tierras de riego subdivididas, desde hacía tiempo, en unidades agrícolas autónomas. La calidad de las tierras y el régimen pluvial de la cuenca del río Nazas representaban factores estructurales que en aquella coyuntura fueron considerados poco decisivos, aunque adquirieron gran re-

⁶⁹ AGN, *Trabajo*, c. 216, exp. 10, Conciliación. Conflictos. Conflicto en la hacienda Santa Teresa, Coah. Nota para la prensa a propósito de la huelga en las haciendas del perímetro de Santa Teresa, f. 84; *Boletín de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera*, a. III, Torreón, n. 11, 1^a quincena de julio de 1920, p. 4.

levancia en la década de 1920. Los principales problemas durante el periodo revolucionario estaban relacionados con las esferas económica y social porque el monocultivo del algodón —La Laguna era la única zona productora en el ámbito nacional para el mercado interno— había determinado en los últimos años del porfiriato un equilibrio inestable ya sea desde el punto de vista del control del sistema de crédito, por parte de los hacendados ya desde el de las relaciones de trabajo. El villismo en La Laguna durante 1914-1915 fue el movimiento revolucionario que, ante el descontento popular y la protesta política que se había manifestado sobre todo en 1911-1913, consiguió dar una respuesta a la demanda de aprovechamiento de la tierra irrigable y a las aspiraciones de los trabajadores sin tierra al imponer la aparcería al tanto por ciento de algodón y el asentamiento de pequeños aparceros como forma de gestión de las haciendas tras la confiscación de 1914 y, de este modo, se modificó el sistema de arrendamiento de la época porfiriana; de hecho, quizás sin la plena conciencia de todos los actores, se disolvieron los mecanismos de capitalización basados en la renta anual, fijada en determinada cantidad de dinero independiente de la productividad.

Los jefes villistas locales, con su biografía política que queda por reconstruir, conocían sin duda, las razones del malcontento social y demostraron comprender el funcionamiento de la economía algodonera, pues en aquellas condiciones excepcionales, creadas por la Revolución, para mantener la “riqueza de la región” —como había declarado Eugenio Aguirre Benavides al constituir la Comisión de Agricultura en 1914— recurrieron a los préstamos del Banco del Estado de Chihuahua y utilizaron la comercialización del algodón hacia Estados Unidos. Los nuevos aparceros fueron algunos arrendatarios activos desde la época porfiriana, quienes pertenecían a un sector de agricultores y comerciantes que habían perdido parte de su capacidad económica autónoma y se habían adaptado a la nueva situación, pero también se verificó un significativo proceso de movilidad social. Por otro lado, la aparcería en produc-

tos, era un mecanismo que aseguraba márgenes de utilidades aunque se verificaran variaciones en la producción o en los precios del algodón y, al mismo tiempo, ofrecía una solución inmediata a la presión política de algunos sectores sociales. La estabilidad de La Laguna en aquel contexto revolucionario se comprende mejor si se considera que las varias comisiones villistas actuaron como órganos administrativos con una visión general y fueron capaces de respetar la lógica productiva y los usos y costumbres locales, al favorecer el trabajo en los campos. Sin duda, estos cambios no se tradujeron en una reforma agraria efectiva bajo el villismo, pero tuvieron su importancia.

Por otra parte, la “desintervención” de las haciendas propuesta por Carranza, respondía a una concepción general y a factores políticos contingentes, pero en el caso específico de La Laguna no puede ser interpretada como una medida de principio exclusivamente político-jurídica por lo que se refiere a la tenencia de la tierra, pues para aplicarla no se podía prescindir de la nueva realidad social en el ámbito local, ni de los mecanismos productivos ligados al restablecimiento del comercio del algodón en función de la industria textil nacional, ni de la cuestión del crédito para la agricultura. La restitución de las propiedades rurales en febrero-marzo de 1916 en La Laguna, seguía a la confiscación villista de 1914-1915, pero había sido precedida por una nueva “intervención” de las haciendas decretada por Carranza durante seis meses por razones políticas y para evitar las reclamaciones por las rentas no percibidas: la Comisión Interventora de La Laguna pudo actuar en este interregno porque las haciendas estaban bajo la responsabilidad directa de aparceros residentes con contratos que querían defender en lo inmediato y en perspectiva, mientras los hacendados —en gran parte ausentes— habían sufrido la confiscación por parte de Villa, demostraron una abierta desconfianza hacia las autoridades carrancistas por la política fiscal y monetaria y, sobre todo, porque no quisieron anular en términos legales —ni en los hechos se lo propusieron— los contratos agrarios establecidos en la época villista. Los ex arrendatarios y

los nuevos aparceros de la región, quienes se habían adaptado a las dificultades de la época, terminaron por representar una nueva clase media de agricultores, más amplia y diferenciada por su origen social respecto al reciente pasado, cuyos límites y contrastes en la vida económica y política regional habría que analizar considerando el contexto general de las transformaciones de la década de 1920.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGEC Archivo General del Estado de Coahuila, México.
 AGN Archivo General de la Nación, México.
 AVC Archivo Venustiano Carranza, Condomex, México.
 NAW National Archiv, Washington.

BARRAGÁN, José Ignacio y Mario CERUTTI

- 1993 *Juan F. Brittingham y la industria en México, 1859-1940*. Monterrey: Urbis Internacional.

BRADING, David (comp.)

- 1980 *Caudillo and peasant in the Mexican Revolution*. Cambridge: Cambridge University Press.

KATZ, Friedrich

- 1974 "Labor Conditions on Haciendas in Porfirian Mexico: Some Trends and Tendencies", en *The Hispanic American Historical Review*, pp. 1-47.
- 1980 "Pancho Villa, Peasant Movements and Agrarian Reform in Northern Mexico", en BRADING.
- 1981 *The Secret War in Mexico*. Chicago: University of Chicago Press.
- 1998 *The Life and Times of Pancho Villa*. Stanford: Stanford University Press.
- 1988a *Riot, Rebellion and Revolution: Rural Social Conflict in Mexico*. Princeton: Princeton University Press.

KNIGHT, Alan

- 1986 *The Mexican Revolution*. Cambridge: Cambridge University Press, 2 vols.

Memoria

- 1952 *Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, 23 de febrero de 1913-15 de abril de 1917. México, t. II.

MEYERS, William K.

- 1988 "Second Division of the North: Formation and Fragmentation of the Laguna's Popular Movement, 1910-1911", en KATZ, pp. 448-486.
- 1994 *Forge of Progress, Crucible of Revolt. Origins of the Mexican Revolution in La Comarca Lagunera, 1880-1911*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- 1998 "Seasons of Rebellion: Nature, Organization of Cotton Productions and the Dynamics of Revolution in La Laguna, Mexico, 1910-1916", en *Journal of Latin American Studies*, xxx: 1 (feb.), pp. 63-94.

PLANA, Manuel

- 1987 "Las relaciones entre economía y Estado: el problema de las materias primas para la industria textil durante la revolución mexicana, 1913-1916", en *América Latina: dallo Stato coloniale allo Stato nazionale*. Milán: F. Angeli, t. I, pp. 245 y ss.
- 1996 *El reino del algodón en México. La estructura agraria de La Laguna (1855-1910)*. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.

Vascos

- 1999 *Vascos, agricultura y empresa en México. Rafael Arocena: la siembra comenzó en La Laguna*. México: Miguel Ángel Porrúa-Universidad Iberoamericana.